



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 192/2017

ACTOR: LUIS SERGIO LEYVA
OLMOS.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticinco de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 192/2017.

ACTOR: LUIS SERGIO LEYVA
OLMOS.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con la siguiente documentación:

a) Acuerdo de turno de fecha veintitrés de abril de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente **JDC 192/2017**, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Luis Sergio Leyva Olmos, en contra de la resolución dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, dentro del expediente INC/VER/78/2017 y su acumulado INC/VER/79/2017.

b) Escrito signado por Daniel Nava Trujillo, actor en los expedientes antes citados, recibido el veinticuatro de abril del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, solicita copias simples del expediente en que se actúa.

¹ En adelante PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 53 y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SE ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. **Se radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. **Téngase** a Luis Sergio Leyva Olmos promoviendo el presente juicio ciudadano en contra de la resolución dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, dentro del expediente INC/VER/78/2017 y su acumulado INC/VER/79/2017.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí señaladas para tal efecto.

QUINTO. Se tiene como órgano partidista responsable a la Comisión Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática

SEXTO. En cuanto a la solicitud de copias simples del expediente en que se actúa, se hace del conocimiento a la solicitante que las copias requeridas se integran un total de 179 fojas; en ese tenor, el costo por reproducción de cada una de ellas es de \$2.00 por cada foja o fracción, por lo tanto, el interesado deberá realizar un depósito por la cantidad de \$358.00 (treientos cuarenta y ocho pesos M.N.), en la Cuenta Bancaria 0109366865 y CLABE 012840001093668651 de la institución financiera BBVA Bancomer S.A, a nombre del —

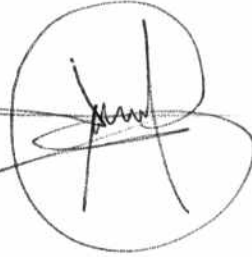


Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,— para lo cual se le concede el plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por retirada la solicitud.

SÉPTIMO. Realizado el depósito que se menciona en el punto que antecede y dentro del plazo concedido, el peticionario deberá entregar personalmente la ficha de depósito respectiva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que previa identificación le sean expedidas las copias simples que solicita en cuanto lo permitan las labores de este órgano jurisdiccional, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo.

OCTAVO. Se tiene por autorizada para recibir la documentación solicitada a la ciudadana Claudia Bolaños García, que el promovente indica en dicha petición.

NOTIFÍQUESE, Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Jezreel Arenas Camarillo, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**